



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

"La seguridad social es el derecho de las personas a gozar de protección ante las distintas contingencias y necesidades específicas que enfrentan en cada una de las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la vejez y la muerte. Es la forma en que la sociedad da respuesta a las diversas problemáticas que tienen sus miembros y en especial los más vulnerables". (Documento Jubilaciones y Pensiones del Anses).

A través del decreto 674/2021 publicado este jueves en el Boletín Oficial, el Gobierno oficializó el nuevo Sistema de Jubilación Anticipada para personas con más de 30 años de aportes registrados, que estén a 5 años o menos de la fecha de jubilación, y hayan estado desocupados hasta junio de 2021.

A esta modalidad jubilatoria podrán acceder hombres de entre 60 y 64 años y mujeres entre 55 y 59 años, desocupados a la fecha fijada por el sistema anticipado, a quienes se les garantizará la cobertura social y el 80 por ciento del haber que le corresponda. Una vez alcanzada la edad jubilatoria requerida (60 años las mujeres y 65 años los hombres), pasarán a percibir el 100 por ciento del haber de forma automática.

Como expuso la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social, Fernanda Raverta, "Hay personas que trabajaron toda su vida, que tienen sus 30 años de aportes y que, en los últimos años del gobierno anterior o incluso en la pandemia, perdieron su trabajo, no se pueden jubilar todavía y por su edad tienen una enorme dificultad para reincorporarse al mercado formal de trabajo"

Con esta medida, la ANSES prevé que entre 20 y 30 mil ciudadanos y ciudadanas podrán jubilarse en 2021, con un haber promedio de 50.000 pesos. Según la proyección realizada por el organismo, más del 85 por ciento de los beneficiarios son varones que se desempeñaron, mayormente, como trabajadores industriales, sector que sufrió una gran caída en el empleo durante el período 2016-2019.

En línea con el espíritu de esta iniciativa, en julio pasado el Gobierno nacional estableció a través del Decreto 475/21 publicado en el Boletín Oficial que las mujeres podrán sumar de uno a tres años de servicios computables para su jubilación por cada hijo. La medida rápidamente presentó una fuerte adhesión y, semanas atrás, ya contaba con más de 21.000 mujeres inscriptas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la actualidad más de 80 mil madres iniciaron su jubilación con esta política, que visibiliza y repara una desigualdad histórica y estructural en la distribución de estas tareas, reconociendo y valorando el tiempo que las mujeres destinaron y destinan a la crianza de sus hijas e hijos.

El gobierno nacional imprime nuevamente en la sociedad una acción reparadora y de justicia social, en beneficio de todas y todos los/as trabajadores/as que aportaron durante toda su vida y con esta política de Estado se encontrarán reconocidos.

Por ello;

Autores: BLOQUE FRENTE DE TODOS.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su beneplácito por el nuevo sistema de Jubilación Anticipada para personas con más de 30 años de aportes registrados que estén a 5 años o menos de la fecha de jubilación, y hayan estado desocupados hasta junio de 2021; en reconocimiento al esfuerzo de las personas que trabajaron y aportaron durante toda su vida.

Artículo 2°.- De forma.